I. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO No. 395/2025	CONVENIO No.	OS No.

INFORME DE: SUPERVISIÓN __X__ INTERVENTORÍA _____

CONTRATISTA: EMC2 INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: Ejercer la interventoría técnica, administrativa, Financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de Obra derivado del proceso de licitación pública cuyo objeto es "Realizar a todo costo la construcción de hornillas domésticas ecoeficientes como estrategia de adaptación y mitigación frente al cambio climático, mediante la reducción de uso de Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes (CIAC) para la cocción de alimentos en zonas rurales del departamento del Huila.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DURACION: DOCE (12) MESES O HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03-CAM-2025**.**

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OTROSI, ADICIONALES Y SUSPENSIONES:

FECHA DEL INFORME: 29 DE MAYO DE 2026

II. ANTECEDENTES (BITÁCORA)

La presente acta se suscribe con el fin de dejar expresa constancia a la fecha del presente informe de la ejecución física y financiera del contrato de obra No. **395 de 2025**, suscrito con **EMC2 INGENIERIA SAS** con quien se suscribió acta de inicio de actividades el día 08 de septiembre de 2025.

A fecha 17 de diciembre de 2025 el contratista realizó la radicación del primer informe de actividades en la plataforma de SECOP II, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 42 hornillas ecoeficientes en el Municipio de Neiva y el desarrollo de las actividades del componente de acompañamiento social a las familias beneficiarias en el área de influencia del Proyecto Cuenca Rio Las Ceibas equivalente al 2.53% de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, el contratista sube a la plataforma del SECOP II la información de ejecución física y financiera con todos los anexos correspondientes, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 23 de diciembre de 2025, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el segundo informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 135 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, Íquira, Neiva y Tello, equivalente al 10.54% de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas

descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 20 de febrero de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el tercer informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 147 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, Íquira, Neiva y Tello, equivalente al 19.29% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 09 de abril de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el cuarto informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 201 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, El Agrado, El Pital, Garzón, Guadalupe, Íquira, Neiva y Tello, equivalente al 31.22% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 28 de mayo de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el quinto informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 220 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, El Agrado, El Pital, Garzón, Guadalupe, Íquira, Neiva, Oporapa, Pitalito, San Agustín y Tello, equivalente al 44.28% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo, como se relaciona a continuación:

III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES			
1	Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio	44.28%	Se constata documentalmente el desarrollo de las actividades de interventoría correspondientes al periodo evaluado de conformidad con el cronograma y la propuesta técnica.
2	Cumplir el objeto del Contrato, realizando seguimiento permanente en la ejecución y entrega de la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible, las especificaciones de construcción con sujeción a los precios unitarios estipulados.	44.28%	De acuerdo con el Informe de Interventoría, se evidencia el seguimiento continuo a la ejecución, validando técnica y físicamente la construcción de las hornillas en el plazo estipulado.

3	Como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá presentar la afiliación del personal empleado para la ejecución del contrato (el personal propuesto como equipo técnico) al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales).	100%	Se verifica en el expediente contractual el cumplimiento de esta obligación en la etapa inicial, al contar con la afiliación del personal propuesto al sistema integral de seguridad social.
4	Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por LA CORPORACIÓN a través del Sistema Integrado de Gestión.	44.28%	Se evidencia la implementación de la política de cero papel mediante la digitalización de los soportes y su respectiva carga en la plataforma SECOP II por parte del contratista.
5	Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.	44.28%	Según el registro fotográfico allegado por la Interventoría, se observa de manera referencial el uso de elementos de seguridad industrial básicos por parte del personal en el desarrollo de sus actividades en obra.
6	Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas-de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.	44.28%	Se comprueba, a través de las planillas PILA anexas al informe de avance, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal vinculado, correspondientes al periodo de corte.
7	Mantener indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.	44.28%	A la fecha de corte del presente informe, no se presentó requerimiento o reclamación formal de terceros, subcontratistas o proveedores en contra de la Corporación.

8	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a LA CORPORACIÓN o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.	44.28%	Durante el periodo evaluado, no se ha notificado a la supervisión sobre fallos, hechos u omisiones imputables al contratista que deriven en responsabilidades civiles o penales.
9	Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.	44.28%	Se presume de buena fe, y de acuerdo con el curso normal de la ejecución y cobro de honorarios, que el contratista asume integralmente las cargas impositivas, costos y gastos directos e indirectos derivados del contrato.
10	Notificar a LA CORPORACIÓN en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.	44.28%	A la fecha de este corte, no reposa comunicación formal por parte del contratista sobre cesión, compra o venta de derechos económicos relacionados con el contrato.
11	Notificar a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	44.28%	La supervisión recibe reportes técnicos y de avance del contratista sobre el estado de la ejecución, sin notificaciones formales de situaciones externas (sociales, técnicas o de orden público) que alteren la viabilidad del proyecto.
12	Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	44.28%	Se verificó documentalmente que las garantías de cobertura de riesgos (Póliza de Cumplimiento No. 61-44-101060668 y Responsabilidad Civil No. 61-40-101022005) se encuentran amparadas y vigentes para este periodo.
13	Presentar los documentos que le solicite el supervisor y/o supervisor.	44.28%	El contratista atendió la solicitud de información de esta supervisión al allegar el Informe Parcial

			No. 5 y todos los anexos técnicos para el trámite del pago parcial.
14	Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.	44.28%	Conforme a los informes y registros de obra presentados, no se evidencian materializaciones de riesgos previsibles sin la respectiva adopción de medidas de mitigación por parte de la Interventoría.
15	Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.	44.28%	A través de las verificaciones periódicas contenidas en el informe mensual, se constata documentalmente que el contratista mantiene los perfiles profesionales y el equipo técnico exigidos y ofertados.
16	Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Supervisor.	100%	Obligación cumplida y verificada en la etapa inicial, existiendo suscripción formal del Acta de Inicio del 08 de septiembre de 2025 amparada en los soportes correspondientes.
17	EL CONTRATISTA velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.	44.28%	De acuerdo con el informe de la Interventoría allegado a esta supervisión, se certifica el seguimiento al componente ambiental en los frentes de trabajo, indicando que las obras no han generado efectos negativos contrarios a la normatividad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>Realizar la interventoría y seguimiento al desarrollo de la etapa de sensibilización y verificar los soportes entregados por el contratista de obra y validar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el contrato objeto de la presente interventoría en los municipios y cantidades que se describen en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MUNICIPIO</th><th>No. DE HORNILLAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACEVEDO</td><td>28</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AGRADO</td><td>80</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMPOALEGRE</td><td>20</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COLOMBIA</td><td>80</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GARZÓN</td><td>130</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GUADALUPE</td><td>169</td></tr>
<tr><td>7</td><td>IQUIRA</td><td>100</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LA ARGENTINA</td><td>54</td></tr>
<tr><td>9</td><td>LA PLATA</td><td>26</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NÁTAGA</td><td>11</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NEIVA</td><td>237</td></tr>
<tr><td>12</td><td>OPORAPA</td><td>60</td></tr>
<tr><td>13</td><td>PAICOL</td><td>4</td></tr>
<tr><td>14</td><td>PALESTINA</td><td>35</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PITAL</td><td>100</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PITALITO</td><td>170</td></tr>
<tr><td>17</td><td>RIVERA</td><td>80</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SAN AGUSTÍN</td><td>92</td></tr>
<tr><td>19</td><td>SANTA MARÍA</td><td>9</td></tr>
<tr><td>20</td><td>SUAZA</td><td>7</td></tr>
<tr><td>21</td><td>TELLO</td><td>100</td></tr>
<tr><td>22</td><td>TERUEL</td><td>30</td></tr>
<tr><td>23</td><td>TIMANA</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1652</td></tr>
</table>
</td>
<td>100%</td>
<td>El contratista reporta en su documento de seguimiento el acompañamiento a la etapa de sensibilización; su ejecución financiera final se autorizará contra la validación del informe final consolidado emitido por la Interventoría.</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Realizar la interventoría y seguimiento a la construcción de mil seiscientas cincuenta y dos (1.652) hornillas domésticas ecoeficientes, en la zona rural de los municipios y cantidades que se especifican en la siguiente tabla relacionada en el numeral 1 conforme a los parámetros de diseño y materiales que se describen en las especificaciones técnicas que entregará LA CORPORACIÓN al momento del inicio del Presente contrato.</td>
<td>44.28%</td>
<td>La supervisión constata documentalmente el aval y verificación técnica para el recibo a satisfacción de 220 hornillas ecoeficientes construidas en 11 municipios del área de influencia, alcanzando un total de 745 unidades recibidas.</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con las normas vigentes y con el manual de contratación e interventoría de LA CORPORACIÓN, vigente a la fecha de contratación o cualquiera que lo modifique o sustituya durante la ejecución contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría.</td>
<td>44.28%</td>
<td>El contratista evidencia a través del informe allegado la aplicación de labores de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica ajustadas al manual de contratación de la Corporación.</td>
</tr>
</table>

4	Entregar a EL CONTRATISTA un acta de recibo de cada hornilla construida a satisfacción, conforme a los formatos entregados por LA CORPORACIÓN.	44.28%	El contratista remitió a la supervisión las 220 actas de recibo a satisfacción de la intervención individual, debidamente suscritas por el beneficiario, el contratista de obra y el residente de interventoría.
5	Realizar las visitas necesarias de campo durante la ejecución del contrato, a cada uno de los sitios donde se ejecutarán las obras, actividades y/o inversiones. De cada visita se deberán tomar registros fotográficos y coordenadas geográficas para su localización exacta, y presentar informes, de conformidad con el formato que se acuerde con la Subdirección de Gestión Ambiental de LA CORPORACIÓN al inicio del contrato.	44.28%	Se verificó la entrega en los soportes digitales del registro fotográfico y las coordenadas geográficas correspondientes a la validación en campo de cada una de las 220 obras ejecutadas.
6	Evaluar los informes presentados por el ejecutor del contrato objeto de esta interventoría, verificar la documentación anexa y emitir para el caso el respectivo concepto de la interventoría, para el recibo o no de las actividades y obras, así como sus respectivos desembolsos.	44.28%	La Interventoría certifica en su informe haber evaluado los requisitos técnicos, documentales y financieros del contratista de obra, emitiendo su respectivo concepto de viabilidad para autorizar este desembolso.
7	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el contratista para con LA CORPORACIÓN, e informar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN cualquier anormalidad.	44.28%	La Interventoría informa periódicamente sobre el avance de obra, sin haber notificado a la fecha mediante reporte escrito alguna anomalía insalvable en contra de las obligaciones contractuales.
8	Proyectar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del contrato, cuya interventoría le haya sido asignada.	44.28%	El contratista de Interventoría proyectó y avaló técnicamente el Acta Parcial de recibo No. 5 del contrato de obra No. 397 de 2025 para el respectivo trámite administrativo de las partes.

9	La carpeta del contrato firmado para la construcción de las hornillas ecoeficientes, la debe alimentar y llevar acorde con las normas de archivo de LA CORPORACIÓN, con la información que se derive del contrato del cual es objeto esta interventoría, la cual deberá reposar en los archivos de LA CORPORACIÓN.	44.28%	Se reciben en debida forma y medio magnético los soportes, listados de georreferenciación, actas y fotografías requeridas para la debida alimentación del expediente del contrato en el archivo institucional.
10	Proyectar solicitudes de desembolso del contrato objeto de esta interventoría, conforme a las actas parciales de recibo generadas.	44.28%	Consta en el informe mensual la proyección y solicitud del aval de desembolso respectivo, correspondiente al porcentaje de ejecución que ampara las 220 hornillas reportadas.
11	Realizar al contratista del contrato objeto de interventoría la solicitud de actualización de pólizas si a ello hubiere lugar.	44.28%	Se evidencia documentalmente el seguimiento permanente a las garantías contractuales; la Interventoría certifica el cumplimiento y actualización de la póliza expedida por el contratista de obra.
12	Verificar conforme a los requisitos de Ley, los documentos técnicos y jurídicos que soportan las solicitudes de desembolso presentada por el contratista.	44.28%	El contratista procedió a revisar y dar visto bueno técnico y legal a todos los soportes de obra anexos al cuarto pago, certificando ante la supervisión que se cumplen los requisitos de Ley.
13	Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por LA CORPORACIÓN a través del Sistema Integrado de Gestión.	44.28%	El contratista dio cumplimiento a la directriz de cero papel institucional y de eficiencia administrativa, efectuando la carga de los soportes y actas en la plataforma virtual SECOP II.
14	Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.	44.28%	El registro fotográfico allegado por la Interventoría permite evidenciar el control sobre el personal en obra, empleando

			indumentaria básica para los trabajos contratados.
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente con respecto al Sistema de Riesgos laborales y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST en cumplimiento de la Resolución No. 312 de 2019 y suministrar a LA CORPORACIÓN la información y documentación que ésta solicite en cumplimiento de la normatividad vigente.	44.28%	Se verifica documentalmente a través de las planillas PILA aportadas el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la debida cotización de la ARL.
16	Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso.	44.28%	Consta en el expediente el cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, mediante la presentación en debida forma de las planillas mensuales de pago de la Seguridad Social del personal.
Aspectos Administrativos			
1	Exigir a EL CONTRATISTA la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las reglas de participación, los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo del proyecto.	44.28%	Según lo informado, la Interventoría aplica los Análisis de Precios Unitarios (APU) validados en el presupuesto del contrato de obra como herramienta de control y autorización de pagos.
2	Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así mismo se exigirá la afiliación a la EPS y ARP de la totalidad del personal que intervenga en la obra. Se verificará el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	44.28%	Se verifica en el numeral “Control de Personal” del informe que la Interventoría ejerce seguimiento permanente sobre el mantenimiento de los perfiles profesionales exigidos al ejecutor. Adicionalmente realizó verificación del complimiento de pagos al sistema integrado de seguridad social de todo el personal utilizado para el desarrollo de las actividades.

3	Programar y coordinar por lo menos una reunión mensual con EL CONTRATISTA y con LA CORPORACIÓN, para evaluar el desarrollo del contrato y se llevará un estricto control de las actas de las reuniones, las cuales serán entregadas en los informes periódicos que se entreguen	44.28%	A través de las actas allegadas, se corrobora la asistencia de la Interventoría a comités operativos y mesas de evaluación conjunta con el equipo técnico de la CAM y el ejecutor.
4	Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato como son: Actas de iniciación de los trabajos, actas de reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la entidad, actas de suspensiones, de terminación, de recibo final y liquidación de obra, las cuales deberán ser firmadas por la entidad, la interventoría y el contratista, según el caso	44.28%	Se constata la redacción, proyección y suscripción del Acta Parcial No. 5 como documento base indispensable para dar firmeza y legalidad al avance y cobro de obra del periodo.
5	Revisar las solicitudes de adición y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y se emitirá un concepto técnico al respecto a la entidad. Así mismo, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Representante legal, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	44.28%	A la fecha de evaluación del presente informe, no se ha radicado por las partes ninguna justificación técnica ni legal solicitando adiciones de valor, prórrogas de plazo o suspensiones.
6	Revisar la vigencia de las pólizas del contrato y, cuando sea necesario ampliarlas en plazo, requerir al efecto al contratista antes del vencimiento, en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las medidas que se consideren pertinentes	44.28%	La Interventoría reporta y avala que la póliza del contrato de obra No. 397 de 2025 se encuentra actualizada, con amparos proporcionales vigentes desde su suscripción.
7	Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución de los trabajos y elaborar las respectivas actas a que haya lugar.	44.28%	El contratista certifica la presencia del equipo de interventoría en los diferentes encuentros de supervisión programados, rindiendo informes técnicos como constancia de la participación.

8	Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista	44.28%	Los listados de control operativo certifican el seguimiento sobre la permanencia de la dirección de obra, residentes e inspectores designados frente a los procesos constructivos.
9	Exigir a EL CONTRATISTA el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial con el fin de salvaguardar la integridad física de los operarios y de todas las personas que transitan por la zona de ejecución de las obras.	44.28%	Las inspecciones fotográficas avalan las instrucciones dadas por la interventoría al contratista de obra respecto al cumplimiento de las normas mínimas de seguridad industrial para salvaguardar la integridad de los involucrados.
10	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de prever incumplimientos parciales o definitivos del contrato. Efectuar los requerimientos a que haya lugar al contratista	44.28%	Se evidencian las mediciones y evaluaciones respecto al cronograma general. A través de este acto, la supervisión solicita formalmente a la interventoría aplicar las exigencias necesarias para subsanar los rezagos presentados en la ejecución frente al tiempo proyectado.
11	Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.	44.28%	Obligación no aplicable ni exigible para este corte de evaluación, dado que los contratos se encuentran en plena vigencia y etapa de ejecución.
12	Revisar y aprobar las hojas de vida y demás documentos de los profesionales que intervendrán en el contrato y/o cuando se requiera nuevo persona	44.28%	Consta en el informe de Interventoría la validación continua y aprobación de perfiles de las hojas de vida correspondientes al personal vinculado por el ejecutor.

13	En los casos en que amerite, ordenar la suspensión temporal de la respectiva ejecución hasta tanto no se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción de la interventoría y/o de LA CORPORACIÓN, cuando EL CONTRATISTA utilice procedimientos inaceptables u operaciones que presenten riesgos para el personal, para los trabajos, para el contratista o para la entidad o terceros.	44.28%	El contratista informa que, hasta el momento de este corte, no se han reportado o evidenciado procedimientos defectuosos o riesgosos inaceptables que demanden ordenar la suspensión unilateral de la obra.
14	Exigir a EL CONTRATISTA el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras	44.28%	El informe reporta que los procedimientos constructivos ejecutados se adhieren a la calidad contratada, por lo cual no ha sido mandatorio emitir órdenes formales de cambio de equipo o técnicas drásticas en obra.
15	Exigir verificadas e implementadas las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista, a su costo, las realice correctamente sin derecho a remuneración adicional, las obras de acuerdo con las especificaciones, técnicas, planos de referencia y demás condiciones del contrato.	44.28%	De acuerdo a lo reportado en los controles de interventoría, se ha verificado en campo la superación de observaciones impartidas al ejecutor para asegurar la calidad final de la construcción exigida.
16	Verificar que EL CONTRATISTA mantenga a tiempo, durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos	44.28%	Se corrobora en los listados de equipo y planillas anexas que la Interventoría vela porque el contratista disponga sin alteraciones del recurso humano y físico estipulado en la oferta adjudicada.
17	Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el correcto desarrollo de los trabajos; todas las instrucciones que impartan al contratista serán por escrito y con copia a LA CORPORACIÓN	44.28%	La Interventoría certifica documentalmente el canal de comunicación con el contratista, impartiendo de forma oportuna y escrita las instrucciones y autorizaciones operativas para viabilizar la construcción.

Aspectos Técnicos			
1	Vigilar que las obras se ejecuten técnicamente y se verificará el cumplimiento de las condiciones generales y específicas técnicas para la correcta ejecución de las obras, se evitará entrabamientos con el contratista de obra y se colaborará en la solución de problemas surgidos en el desarrollo de este a fin de cumplir a satisfacción la ejecución del contrato	44.28%	El contratista certifica que la construcción de las unidades en el terreno cuenta con el acompañamiento de inspectores para prever entrabamientos y garantizar que las características finales obedezcan a la ficha técnica.
2	Coordinar y asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.	44.28%	La asistencia y participación técnica de la Interventoría para revisar metodologías y viabilidades fue certificada a través de las actas de comité suscritas en el periodo.
3	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación de proyecto realizada por EL CONTRATISTA sea la correcta. Para ello debe contar con un equipo topográfico cuando requiera.	44.28%	La correcta implantación del proyecto se verificó con la información cartográfica, validando que las unidades construidas, reportadas mediante Listados Ceibas y SGR, corresponden exactamente al área de influencia asignada.
4	Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato y, a partir de la información suministrada, presentará un informe a la entidad sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones de este.	44.28%	El informe de la Interventoría consolida oficialmente la verificación técnica y de campo de las unidades presentadas por el ejecutor para ser sometidas a cobro.
5	Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra.	44.28%	Se avala documentalmente el balance de mediciones del corte, certificando que las 220 obras ejecutadas superan los lineamientos establecidos por la Corporación.

6	Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En caso de identificación de cambio de especificaciones coordinar reunión extraordinaria con el contratista y la entidad, a fin de evaluar y aprobar los cambios, de lo cual se realizará la respectiva acta.	44.28%	La Interventoría confirma y certifica la estricta adherencia a las normas técnicas impuestas y materializadas en la recepción a satisfacción de la infraestructura de este corte.
7	Verificar y garantizar que, en la ejecución de las obras, el contratista cumpla con las obligaciones de adelantar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.	44.28%	De acuerdo con la evaluación de los inspectores, se certifica que los procedimientos constructivos salvaguardan el deterioro de los materiales y garantizan la debida estabilidad técnica.
8	Realizar los controles de las actividades programadas, así como recomendar los ajustes a que haya lugar en forma oportuna	44.28%	En su función vigilante, el contratista indica haber formulado controles en obra de manera continua, dictando las recomendaciones propicias a los maestros y operarios constructores.
9	Exigir que la totalidad del personal del contratista mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada, esto es, botas, casco, overol con el nombre de la empresa contratista en la espalda, monogafas y todos los elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.	44.28%	En el registro fotográfico adjunto suministrado por el interventor, se valida visualmente la utilización de dotación de trabajo y elementos de seguridad al desarrollar las labores.

10	Verificar que las obras se realicen de acuerdo a las características técnicas y presupuestales definidas en los estudios previos y en el contrato que suscriba la Corporación producto del proceso de licitación cuyo objeto es "REALIZAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES DE USO INEFICIENTE Y ALTAMENTE CONTAMINANTES (CIAC) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	44.28%	La Interventoría emite su dictamen favorable indicando expresamente que las características constructivas se acogen de forma integral a la licitación y lineamientos para hornillas ecoeficientes.
Aspectos financieros			
1	Revisar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por EL CONTRATISTA	44.28%	Se revisó administrativamente el quinto informe y factura tramitada por el contratista, donde se aprueba y legaliza por parte de la interventoría la recepción de las hornillas y los plegables informativos.
2	Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la liquidación final para efectos de la liquidación del contrato.	0%	Obligación no exigible en este corte de obra, actividad supeditada temporalmente al inicio de la etapa de balance de terminación y liquidación contractual.
3	Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal contratista a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de Ley.	44.28%	El contratista allega las planillas de pago expedidas, operando su control contable para verificar la inexistencia de saldos en mora de salud, pensión o parafiscales vinculados a la obra.

4	Efectuar un control detallado de inversión en el contrato.	44.28%	Se evidencia en los anexos el control periódico a la inversión del contratista y del porcentaje ejecutado, salvaguardando la concordancia entre los fondos desembolsados y la ejecución real materializada.
5	Realizar quincenalmente un informe técnico de avance, un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que LA CORPORACIÓN tome para asegurar el flujo de fondos del contrato	44.28%	El contratista radica los respectivos informes y resúmenes presupuestales en los tiempos pactados, brindando a la Corporación las herramientas documentales para administrar el flujo de fondos previsto.
Aspectos Jurídicos			
1	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por EL CONTRATISTA, en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de obra, sus anexos y modificaciones, prórroga y adiciones y exigir el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.	44.28%	Consta en el informe el reporte pormenorizado de las pólizas expedidas tanto de la Interventoría como del Contratista de Obra, constatando la vigencia ininterrumpida de todos los amparos obligatorios conforme a las exigencias jurídicas del contrato.
2	En general, asesorar, apoyar y mantener informada a LA CORPORACIÓN, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Subdirección que hará el seguimiento al contrato de Interventoría.	44.28%	La Interventoría emite su aval normativo al reportar de manera expresa la inexistencia de reclamaciones jurídicas, procesos de responsabilidad o requerimientos laborales interpuestos por terceros derivados de la labor desempeñada en terreno.
OBLIGACIONES DE INFORMACION DEL CONTRATISTA			

1	Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por LA CORPORACIÓN, el Supervisor o de los organismos de control.	44.28%	El contratista atendió cabalmente los requerimientos formulados por la supervisión corporativa, subsanando administrativamente la documentación exigida para autorizar este trámite.
2	Presentar informes técnicos, administrativos, contables, jurídicos y financieros de avance de la ejecución física quincenales, mensuales, conforme a la presentación de informes del contrato de oba y un final del contrato objeto de interventoría. Dichos informes estarán soportados con los Informes de ejecución física y financiera, actas parciales, finales, de liquidación, informes de interventoría, desembolsos autorizados, comprobantes de egreso, órdenes de pago, registros fotográficos, registros presupuestales, entre otros; ejecutados por el contrato objeto de esta interventoría.	44.28%	La presentación consolidada del Informe Parcial No. 5 adjunta todos los apéndices (financieros, fotográficos, actas, seguridad social y planillas), demostrando su debida evaluación.
3	Diligenciar el formato F-CAM-066 que será requisito previo para la liquidación del contrato, la cual se debe presentar en medio físico y magnético.	0%	Obligación sin exigibilidad de diligenciamiento en el actual periodo, dado que el formato F-CAM-066 aplica exclusivamente en la etapa procedimental de la liquidación del contrato.
4	Presentar los informes conforme lo requiera LA CORPORACIÓN, para cada pago parcial que se efectúe y uno al final de la ejecución del contrato. Los informes deberán reportar el detalle de todas las actividades realizadas en el periodo, acompañados de los registros fotográficos y demás soportes que exija la Supervisión	44.28%	El informe se estructuró con detalle explícito de las cantidades acumuladas y presentes, soportándose fielmente con los listados de verificación y las fotografías de campo tomadas in situ de las beneficiarias.
5	Elaborar y presentar juntamente con la Supervisión, las actas de necesarias de acuerdo con los porcentajes de ejecución.	44.28%	A partir del volumen de avance comprobado, la Interventoría proyectó administrativamente los documentos y el acta base de cobro proporcional para ser avalada por las partes.

6	El contratista deberá publicar todos los documentos derivados de la ejecución contractual, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.	44.28%	Se corrobora documentalmente el debido cargue y la publicación pública transparente de los informes y soportes de ejecución exigidos para este corte, en el repositorio del SECOP II.
OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
1	Vincular y mantener en la ejecución de las actividades, la totalidad del personal requerido y propuesto para tal fin.	44.28%	De los anexos de listados del recurso técnico se infiere la presencia ininterrumpida de todo el talento humano directivo y operativo vinculado inicialmente en la estructura ofrecida a la Corporación.
2	Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor.	44.28%	La Interventoría certificó las exigencias de campo para asegurar el uso indispensable de la dotación y calzado de labor, mitigando riesgos de accidentalidad bajo las normativas vigentes.
3	Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.	44.28%	A través de la documentación y los comprobantes PILA emitidos y revisados, se asume fehacientemente el pago estricto de las compensaciones salariales y parafiscales al personal directo del proyecto.
4	Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23 cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.	44.28%	Se corroboró mediante la trazabilidad de planillas la cancelación puntual a las administradoras de los Sistemas de Seguridad Social Integral y ARL, exigido en la legislación para autorizar este respectivo cobro.

5	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra LA CORPORACIÓN, por causa o con ocasión del contrates.	44.28%	Hasta el presente momento, no obra en los registros institucionales de la supervisión evidencia alguna de notificación frente a pleitos, quejas y/o condenas coadyuvadas al personal ejecutor en contra de la CAM.
6	No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.	44.28%	Con base en el número de identificación detallado en las planillas de aportes y listados, el contratista corrobora plenamente que la totalidad de operarios e inspectores cumplen con la mayoría de edad, excluyendo riesgos de reclutamiento de menores.

IV. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Ejercer la interventoría técnica, administrativa, Financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de Obra derivado del proceso de licitación pública cuyo objeto es “Realizar a todo costo la construcción de hornillas domésticas ecoeficientes como estrategia de adaptación y mitigación frente al cambio climático, mediante la reducción de uso de Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente	$373.517.119	$165.382.518	44.28%	

Contaminantes (CIAC) para la cocción de alimentos en zonas rurales del departamento del Huila				

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión)	X		El contratista presenta planillas de pago de todo el personal propuesto.
Modificación de garantías			
Cláusulas de responsabilidad Ambiental	X		
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	X		
Otros (Explicar)			

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- **De 1 a 3,5: No confiable**
- **De 3,6 a 4,5: Confiable**
- **De 4,6 a 5: Muy confiable**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4.5
Oportunidad en entrega	4.5
Cantidad entregada	4.5
Responsabilidad Ambiental	4.5
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	4.5
PROMEDIO CALIFICACION	4.5

VI. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En virtud del avance físico y financiero verificado, la Supervisión recomienda autorizar el QUINTO pago del contrato de interventoría No. 395 de 2025, por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($48.779.186,00) M/CTE**, el cual se efectuará una vez el contratista cargue en la plataforma

correspondiente el informe aprobado por la supervisión, los soportes de las actividades ejecutadas y la factura debidamente discriminada, así:

- Un pago por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($44.788.162) M/CTE**, correspondiente a la interventoría al contrato de obra No. 397 de 2025 para la construcción de doscientas dos (202) hornillas ecoeficientes ejecutadas en los municipios de **El Agrado, Colombia, Garzón, Guadalupe, Íquira, Neiva, Oporapa, El Pital, Pitalito, San Agustín y Tello**, con cargo a **recursos del Sistema General de Regalías**.

- Un pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS ($3.991.024) M/CTE**, correspondiente a la interventoría al contrato de obra No. 397 de 2025 para la construcción de dieciocho (18) hornillas ecoeficientes ejecutadas en el municipio de **Neiva**, con cargo a **recursos del Proyecto Ceibas**.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZUÑIGA
Profesional Especializado -SGA
Supervisor

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario SGA
Vo. Bo.

No.	CODIGO	MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	98	AGRADO	MONTESITOS	MARIA JUDITH GUZMAN MORENO	53.103.459
2	154	COLOMBIA	EL PLAYON	AGUSTIN PARRA GARZON	4.899.263
3	210	GARZON	BUENOS AIRES	ADRIANA CADENA CARVAJAL	55.065.948
4	214	GARZON	EL MESON	AGUSTINA VARGAS DE ESPINOSA	26.489.937
5	287	GARZON	LA SOLEDAD	DAVID OSPINA TORRES	12.193.576
6	339	GUADALUPE	ALTO MESON	ELMO ZALAS CRUZ	17.644.516
7	341	GUADALUPE	AUSTRALIA	ANYI MILENA CASTRO VILLALBA	1.082.125.439
8	342	GUADALUPE	AUSTRALIA	BERNARDINO CASTRO RAMOS	83.056.252
9	343	GUADALUPE	AUSTRALIA	CLAUDIO CÓRDOBA DIAZ	76.334.608
10	344	GUADALUPE	AUSTRALIA	DARWIN OVEIMAR CASTRO VILLALBA	1.082.126.228
11	346	GUADALUPE	AUSTRALIA	DIANA PAOLA ACOSTA RAMOS	1.082.130.293
12	347	GUADALUPE	AUSTRALIA	DUBAL JAVIER GARCÍA ACOSTA	1.082.125.154
13	348	GUADALUPE	AUSTRALIA	FERNEY PENAGOS BERGAÑO	83.057.927
14	349	GUADALUPE	AUSTRALIA	HENRY PEREZ BERMEO	17.651.284
15	351	GUADALUPE	LOS PINOS	JUAN CARLOS SANCHEZ QUEZADA	83.057.895
16	352	GUADALUPE	AUSTRALIA	LEONOR GALINDO VILLALBA	55.117.606
17	354	GUADALUPE	AUSTRALIA	MARIA DEYANIR CASTRO RAMOS	26.509.810
18	355	GUADALUPE	LOS PINOS	NINI JOHANA CORTEZ SANCHEZ	40.733.242
19	356	GUADALUPE	AUSTRALIA	YUDY YOHANA JIMENEZ ALVAREZ	55.118.587
20	357	GUADALUPE	AUSTRALIA	DORA RAMOS CRUZ	66.827.956
21	370	GUADALUPE	BELLAVISTA	JOSE EFREN MENESES	1.059.601.317
22	374	GUADALUPE	BETANIA	CRISTIAN EDILSON SIERRA MUÑOZ	1.082.130.517
23	378	GUADALUPE	CHORRILLOS	JONNY ALEJANDRO CARVAJAL CHILITO	1.082.126.086
24	393	GUADALUPE	CHORRILLOS	MARCO ESTEBAN AVILA RAMOS	1.082.129.086
25	404	GUADALUPE	LOS ALPES	ALBERTO RAMOS SANCHEZ	14.234.689
26	405	GUADALUPE	CHORRILLOS	ELIBERTO NAVARRETE ZULETA	4.938.711
27	409	GUADALUPE	EL CARMEN	WILMER ANDRES LOSADA PINEDA	1.082.126.453
28	412	GUADALUPE	EL CISNE	WINSTONG JAIR VEGA OLIVEROS	1.111.338.892
29	424	GUADALUPE	EL RECREO	JESUS DAVID RAMOS GONZALEZ	83.161.219
30	434	GUADALUPE	GUAPOTÓN	ROBINSON MURCIA ZAMBRANO	1.082.126.131
31	450	GUADALUPE	LA DANTA	MAYERLY VARGAS SARRIAS	1.082.128.697
32	467	GUADALUPE	LAS PALMERAS	JOSE LUIS RODRIGUEZ JOVEN	1.082.127.058
33	470	GUADALUPE	LOS ALPES	JORGE ELIECER CASTAÑEDA PARRA	4.924.071
34	471	GUADALUPE	AUSTRALIA	BELLANIL PIMENTEL PIMENTEL	26.509.725
35	478	GUADALUPE	POTRERILLOS	FERNANDO MURCIA GARAY	83.055.742
36	489	GUADALUPE	POTRERILLOS	CARLOS CARDOZO GONZALEZ	83.056.709
37	492	GUADALUPE	POTRERILLOS	MARIA ESTHER CORDOBA MAMIAN	26.509.982
38	493	GUADALUPE	POTRERILLOS	MARIBEL PATIÑO MARIN	55.067.863

39	494	GUADALUPE	POTRERILLOS	SOCORRIO CARDOZO GONZALEZ	26.509.985
40	498	GUADALUPE	RESINAS	RAMIRO FLORIANO CORDOBA	83.055.801
41	516	IQUIRA	EL CONDOR	DUBER DANIAN CHANTRE LABIO	1.079.412.723
42	518	IQUIRA	EL CONDOR	YEFERSON JAVELA ASTAIZA	1.075.256.371
43	570	IQUIRA	SAN ISIDRO	ANGELA MARIA PEÑA VILLEGAS	1.084.866.463
44	603	IQUIRA	ZARAGOZA	NELSON MEDINA FAJARDO	12.280.753
45	607	IQUIRA	ZARAGOZA	YEAN PAUL MEDINA FAJARDO	83.250.236
46	711	NEIVA	CANOAS	DANIELA BONILLA CASTRO	1.075.273.155
47	713	NEIVA	CANOAS	JONATHAN ESPINOSA PEREZ	1.072.896.579
48	714	NEIVA	SANTA LUCIA	SILVIA ESCOBAR ARDILA	51.933.066
49	715	NEIVA	CANOAS	MAIRA FERNANDA RODRIGUEZ CASTRO	1.003.814.072
50	716	NEIVA	SANTA LUCIA	CRISTIAN ANDRES RIOJAS PERDOMO	1.075.545.151
51	720	NEIVA	CANOAS	YARELIZ GOMEZ ESQUIVEL	28.614.019
52	721	NEIVA	CANOAS	YERLY TATIANA DIAZ SANCHEZ	1.075.293.573
53	732	NEIVA	LA LINDOSA	LIBARDO IPUZ BONILLA	12.122.724
54	737	NEIVA	LA LINDOSA	JAIRO IPUZ BONILLA	12.126.365
55	739	NEIVA	NORMANDIA	ROOSVELT PERDOMO IBARRA	12.138.148
56	750	NEIVA	SAN MIGUEL	WILMAR FRANDEi DIAZ BURITICA	1.075.284.383
57	754	NEIVA	EL CEDRAL	JOHNY ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ	1.003.814.392
58	764	NEIVA	EL CENTRO	YOLANDA ALVAREZ JARAMILLO	55.173.329
59	773	NEIVA	PLATANILLAL	LUZ DERLY ROMERO ACEVEDO	55.171.371
60	805	NEIVA	SANTA LUCIA	ALERSON RAMÍREZ TORRES	7.684.012
61	813	NEIVA	LA PLATA	ANCIZAR GONZALEZ DUARTE	7.700.092
62	814	NEIVA	LA PLATA	CARLOS ALBERTO GONZALEZ DUARTE	7.714.502
63	820	NEIVA	TUQUILA	CARLOS MARIO MARIN PULIDO	7.708.291
64	829	NEIVA	LOS CAUCHOS	JOSE BENITO SANCHEZ CAMARGO	12.108.020
65	833	NEIVA	LOS CAUCHOS	YECENIA TOVAR RIOS	1.075.309.218
66	861	NEIVA	SAN MIGUEL	ANA MADAY PALENCIA ROJAS	1.075.271.278
67	872	NEIVA	PRIMAVERA	ANA SILVIA PEREZ DE ESPINOSA	40.757.611
68	874	NEIVA	PRIMAVERA	LEONILDE VARGAS	36.145.668
69	889	NEIVA	SAN BARTOLO	JOSE HERNANDO MOSQUERA SOTO	1.081.156.423
70	898	NEIVA	EL COLEGIO	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAREAL	12.098.801
71	902	NEIVA	SANTA LUCIA ALTA	LUCIANO TIQUE TAMAYO	12.104.102
72	903	NEIVA	SAN MIGUEL	HENRY CASTRO TELLO	12.139.360
73	904	NEIVA	SAN MIGUEL	JHON ALCIBER YAGUE POLANIA	1.075.277.573
74	910	NEIVA	SANTA LUCIA ALTA	JAIRO HERNAN TIQUE QUIÑONES	1.075.296.250
75	916	NEIVA	LA ESPIGA	ALDEMAR QUINTERO	7.685.025
76	924	NEIVA	LA ESPIGA	JOSE GABRIEL CAICEDO	12.123.060
77	934	NEIVA	EL TABOR	SABAS VASQUEZ	5.892.098

78	939	OPORAPA	BELLAVISTA	LUIS HERNANDO GARAY	4.942.098
79	940	OPORAPA	EL CARMEN	ANA MERCEDES FRANCO RODRIGUEZ	26.624.692
80	941	OPORAPA	EL CARMEN	ANDRES SAIN MAZABEL MOTTA	1.084.897.548
81	951	OPORAPA	EL ROBLE	LUZ MERY CALDERON MOTTA	55.194.692
82	956	OPORAPA	EL MIRADOR	JOSE LISARDO CABRERA VALENZUELA	1.084.896.221
83	957	OPORAPA	LA ESMERALDA	ARNULFO MARTINEZ CUELLAR	83.218.962
84	959	OPORAPA	LA ESMERALDA	ELISABETH MARTINEZ PEÑA	1.084.898.264
85	960	OPORAPA	EL MIRADOR	FABIO CORREA MARTINEZ	83.218.937
86	961	OPORAPA	LA ESMERALDA	MANUEL ESTEBAN MARTINEZ GOMEZ	4.937.347
87	962	OPORAPA	LA ESMERALDA	MARIA OFELIA CARVAJAL MENESES	25.547.140
88	963	OPORAPA	LA ESMERALDA	OLIVER ARTUNDUAGA MARTINEZ	1.084.900.313
89	964	OPORAPA	LA ESMERALDA	YONATAN CUELLAR MUÑOZ	1.084.898.685
90	965	OPORAPA	LA ESMERALDA	YONIBER VARGAS MAZABEL	1.084.901.194
91	968	OPORAPA	LA ESPERANZA	DAGOBERTO BOLAÑOS TOBAR	12.180.603
92	971	OPORAPA	LA ESPERANZA	JOSE NEIR MOLINA MOTTA	83.218.479
93	979	OPORAPA	LA ESPERANZA	ROSAURA BOLAÑOS TRUJILLO	26.582.699
94	981	OPORAPA	LA ESPERANZA	YULY TATIANA AGREDO MURCIA	1.084.899.799
95	984	OPORAPA	MIRADOR	LUIS EDUARDO MUÑOZ MAZABEL	83.219.575
96	990	OPORAPA	SAN CIRO	SANDRA YINETH PATIÑO OROZCO	1.084.900.807
97	991	OPORAPA	SAN MARTIN	WILLIAM ALFONSO CHAGUENDO CUNACUE	1.002.937.824
98	992	OPORAPA	BELLAVISTA	ALBEIRO CABRERA CHAVARRO	83.219.395
99	993	OPORAPA	SANTA ROSA	ALEXANDRA MAMIAN TORRES	1.084.898.603
100	1074	PITAL	LOS OLIVOS	ARCELIA SUAREZ SUAREZ	26.542.218
101	1108	PITAL	SAN JOAQUIN	MOISES NUÑEZ SARRIAS	4.925.738
102	1136	PITALITO	AGUA NEGRA	ELIBERTO LULIGO ARROYO	1.080.361.640
103	1139	PITALITO	ALTO DE LA CRUZ	EDITH CICERY TIERRADENTRO	36.279.666
104	1140	PITALITO	BETANIA	YODY SALINAS GUACA	1.083.890.680
105	1141	PITALITO	BETANIA	EDNA ROCIO RIVERA TORO	1.083.898.178
106	1142	PITALITO	BOMBONAL	KELLY YOHANA TRUJILLO ZAPATA	1.083.911.082
107	1144	PITALITO	BOMBONAL	SANDRA PATRICIA MORALES ENRIQUE	27.081.165
108	1151	PITALITO	CONTADOR	FRANCISCA SALAZAR DE BOLAÑOS	36.111.132
109	1152	PITALITO	COSTA RICA	MARINO GALINDEZ BAOS	76.294.190
110	1153	PITALITO	COSTA RICA	LINA MARCELA GARZON	26.430.263
111	1154	PITALITO	COSTA RICA	JESUS GUEVARA CAICEDO	12.271.105
112	1156	PITALITO	CRISTALINA	AURA ELISA BSTIDAS HERNANDEZ	36.282.198
113	1157	PITALITO	CRISTALINA	ELVER ANDRES BASTIDAS HERMNANDEZ	1.083.882.457
114	1158	PITALITO	CRISTALINA	MARISOL HERNANDEZ CERON	36.291.187
115	1159	PITALITO	CRISTALINA	ROSALBA BASTIDAS HERNANDEZ	26.554.228
116	1165	PITALITO	EL DIAMANTE	HERNANDO SOLARTE MUTIS	12.227.852

117	1167	PITALITO	EL ENCANTO	GLORIA AMPARO ZUÑIGA SAMBONI	36.293.500
118	1169	PITALITO	EL ENCANTO	LUZ DARY SUNS VELASCO	1.061.598.341
119	1170	PITALITO	EL ENCANTO	MILCIADES BURBANO REALPE	1.083.883.420
120	1171	PITALITO	EL ENCANTO	MARIA PRICILA ORTIZ TACUMA	28.613.283
121	1173	PITALITO	EL TIGRE	YIROME MUÑOZ MENESES	12.265.026
122	1178	PITALITO	GUACACALLO	YURIEL PEÑA SANABRIA	1.083.886.123
123	1179	PITALITO	GUAMAL	DANIELA FERNANDA CARVAJAL	1.083.927.155
124	1183	PITALITO	LA HACIENDA	CLARA HELENA ARTUNDUAGA ORTIZ	1.083.897.954
125	1184	PITALITO	HIGUERON	ADELA POSADA NUÑEZ	36.289.878
126	1186	PITALITO	HIGUERON	JAIME REYES MENESES	83.161.348
127	1190	PITALITO	HOLANDA	ILDELFONSO PEREZ SAMBONI	1.083.878.312
128	1191	PITALITO	HOLANDA	MARIA ANGELITA SAMBONI DE PEREZ	25.320.915
129	1192	PITALITO	HONDA PORVENIR	ANA CECILIA QUIROZ SANCHEZ	26.494.356
130	1198	PITALITO	BOMBONAL	YEIMY CAROLINA JIMENEZ GIMENEZ	1.083.921.437
131	1207	PITALITO	LA HACIENDA	GILBERTO CHANTRE ALVAREZ	12.229.039
132	1208	PITALITO	LA LAGUNA	JOSE ANTONIO ROJAS MUÑOZ	12.266.103
133	1225	PITALITO	LLANO GRANDE	ALFREDO SARRIA BOLAÑOS	4.933.527
134	1227	PITALITO	LLANO GRANDE	DIANA PATRICIA OSORIO TRUJILLO	1.083.877.418
135	1232	PITALITO	LLANO GRANDE	MARIA NELCY COLLAZOS DE ESPAÑA	40.685.051
136	1233	PITALITO	LLANO GRANDE	SEBASTIAN PERDOMO RAMIREZ	12.269.746
137	1235	PITALITO	BOMBONAL	ERIKA VANESSA CUCHIMBA	1.138.924.212
138	1236	PITALITO	BOMBONAL	RAFAELA MENDEZ QUINAYAS	36.292.194
139	1237	PITALITO	BOMBONAL	JOSE ENRIQUE ARTUNDUAGA	96.330.603
140	1241	PITALITO	MONTECRISTO	DIOCELINA MUÑOZ BRAVO	36.286.444
141	1243	PITALITO	MONTECRISTO	FRANCISCO DIAZ BOLAÑOS	12.222.813
142	1245	PITALITO	MONTECRISTO	LEONOR CAMPOS DE OBANDO	26.550.467
143	1246	PITALITO	MONTECRISTO	LILIANA MARÍA GIRALDO RAMÍREZ	52.954.014
144	1247	PITALITO	MONTECRISTO	MARCO FIDEL HERNANDEZ ROA	12.231.347
145	1249	PITALITO	MONTECRISTO	NERY CARRILLO MOLINA	36.272.025
146	1250	PITALITO	MONTECRISTO	MIREYA DEL CARMEN ROJAS BARRERA	69.015.622
147	1252	PITALITO	MONTECRISTO	YENI EDILSE NAVIA QUINTERO	36.285.260
148	1253	PITALITO	MONTECRISTO	YURI MARCELA SUAREZ MOLINA	1.083.902.852
149	1255	PITALITO	PALMAR DE CRIOLLO	ROSA ELVIRA MUÑOZ MUÑOZ	36.112.904
150	1258	PITALITO	PALMARITO	LUZ ELENA SANCHEZ LOPEZ	25.017.375
151	1261	PITALITO	PARAISO DE ACACOS	MARIA AURORA TORRES SANCHEZ	26.549.100
152	1262	PITALITO	PARAISO DE ACACOS	MAYDE VILLEGAS CRISTIANO	1.077.861.277
153	1263	PITALITO	PENCIL	ANA KARINA CLAROS CORDOBA	1.007.163.922
154	1264	PITALITO	PENCIL	GLADYS BOLAÑOS BOLAÑOS	36.273.883
155	1265	PITALITO	PORVENIR	LUDIVIA QUINAYAS QUINAYAS	1.083.907.180

156	1266	PITALITO	RESINAS	MARIA DOMITILA LOPEZ VALLEJO	36.288.702
157	1281	PITALITO	SAN FRANCISCO	CARMEN ROSA MUÑOZ MUÑOZ	36.112.151
158	1282	PITALITO	SAN FRANCISCO	EDILMA PERDOMO GONZALEZ	55.154.810
159	1283	PITALITO	SANTA ROSA	DORA JINETH QUICASAQUE CASTILLO	36.296.210
160	1286	PITALITO	SANTA RITA	ANA HILDA CERON CRIOLLO	26.599.292
161	1287	PITALITO	SANTA RITA	DELFIN QUINAYAS ASTUDILLO	4.927.795
162	1288	PITALITO	SANTA RITA	DIOSELINA ROJAS QUINAYAS	36.273.423
163	1289	PITALITO	SANTA RITA	ISAUL CERON CRIOLLO	12.239.352
164	1290	PITALITO	SANTA RITA	JAIRO ANDRES PULICHE CEBALLOS	4.223.793
165	1291	PITALITO	SANTA RITA	JOSE JUVER PAVA PERALTA	96.341.848
166	1294	PITALITO	SANTA ROSA	FREDY MORA MENDEZ	12.263.929
167	1297	PITALITO	SANTA ROSA	LUIS CARLOS CHAVARRO TEJADA	12.234.920
168	1302	PITALITO	TABACAL	FERNANDO ALBERTO POLANIA	12.264.736
169	1304	PITALITO	ZANJONES	ROSA ELENA RAMIREZ	36.276.717
170	1385	SAN AGUSTIN	AGUA BENDITA	ARLEY MUÑOZ DELGADO	12.181.554
171	1386	SAN AGUSTIN	AGUA BENDITA	MARIA MILAGROS MUÑOZ DE SAMBONI	26.563.557
172	1389	SAN AGUSTIN	ALTO FRUTAL	HORFA DELIA QUINAYAS HERNANDEZ	26.565.203
173	1390	SAN AGUSTIN	ARAUCA 1	OSCAR HERNEY MENESES HOYOS	12.142.338
174	1391	SAN AGUSTIN	ARAUCA 1	JIMMY RENE MUÑOZ MORALES	12.181.313
175	1394	SAN AGUSTIN	ARAUCA 1	ZULMA JANETH TOVAR QUINAYAS	1.082.774.207
176	1395	SAN AGUSTIN	ARAUCA 1	PEDRO MARIA QUINAYAS HURTADO	12.142.961
177	1397	SAN AGUSTIN	SANTA MONICA	JAIRO GARZON MARTINEZ	12.142.355
178	1398	SAN AGUSTIN	SANTA MONICA	INOCENCIA MARTINEZ DE PARDO	21.207.270
179	1402	SAN AGUSTIN	ALTO FRUTAL	LIBARDO UNI BERDUGO	12.181.247
180	1406	SAN AGUSTIN	EL JABON	CARMELINA ORTIZ	26.567.132
181	1407	SAN AGUSTIN	EL JABON	ASAEL CALDERON MENESES	4.936.136
182	1408	SAN AGUSTIN	EL JABON	MARLENY CORDOBA	39.695.826
183	1409	SAN AGUSTIN	EL JABON	ROSA IRENE ORTIZ CORDOBA	36.112.202
184	1410	SAN AGUSTIN	EL JABON	MIRYAM CONSUELO MALES RUIZ	1.081.700.170
185	1411	SAN AGUSTIN	EL JABON	CENIDE RUIZ HOYOS	48.602.440
186	1412	SAN AGUSTIN	EL PLAYON	MARIA JIMENA VELASCO BAHOS	52.960.651
187	1419	SAN AGUSTIN	EL TABLON	ALBA NURY ANACONA ZUÑIGA	55.181.551
188	1422	SAN AGUSTIN	LA ANTIGUA	EMILCE TERESA BOLAÑOZ MALES	55.181.895
189	1423	SAN AGUSTIN	LA ARGENTINA	RAMON ARBEY PLAZAS RAMIREZ	83.044.783
190	1424	SAN AGUSTIN	LA CANDELA	MAXIMINO PAPAMIJA CORDOBA	18.126.229

191	1430	SAN AGUSTIN	LA FLORIDA, SECTOR LOS CAJONES	IDALI IJAJI IJAJI	55.183.277
192	1431	SAN AGUSTIN	LA GAITANA	WILMER MARTINEZ PIAMBA	1.082.773.835
193	1432	SAN AGUSTIN	LA GAITANA	BLEYI MARTINEZ MARTINEZ	55.182.992
194	1434	SAN AGUSTIN	LA GAITANA	YAQUELINE ROMERO CHILITO	1.007.583.095
195	1435	SAN AGUSTIN	LA GAITANA	MARINO ROMERO CHILITO	12.180.860
196	1436	SAN AGUSTIN	LA GAITANA	OLGA DORADO ROMERO	55.180.940
197	1437	SAN AGUSTIN	ERMITA	JOSE LUIS MELLIZO IBARRA	1.063.809.008
198	1440	SAN AGUSTIN	LA LLANADA	GILBERTO CHILITO BENAVIDEZ	12.142.870
199	1441	SAN AGUSTIN	LA MAGDALENA	AURA MARIA CHICANGANA GARCES	55.181.563
200	1447	SAN AGUSTIN	LAS ERAS	FAIBER AUGUSTO ALVAREZ GENOY	1.083.883.939
201	1453	SAN AGUSTIN	NUEVA ZELANDA	DIDIER LEONARDO ORTIZ CRIOLLO	1.082.772.520
202	1454	SAN AGUSTIN	OBANDO	ISMAELINA RUIZ ANACOANA	55.182.035
203	1457	SAN AGUSTIN	PEÑAS BLANCAS	FLORINDA CAICEDO	36.125.037
204	1460	SAN AGUSTIN	PUERTO QUINCHANA	RICHARD HERNAN CHICANGANA JIMENEZ	1.082.772.995
205	1464	SAN AGUSTIN	SALDAÑA	LUIS ALIRIO MUÑOZ HOYOS	12.141.809
206	1469	SAN AGUSTIN	LA CANDELA	DIEGO LOPEZ JIMENEZ	12.180.457
207	1470	SAN AGUSTIN	SANTA MONICA	HUMBERTO EMIRO RUANO CERON	4.935.022
208	1471	SAN AGUSTIN	SANTA MONICA	JENNY JUDITH MACIAS IJAJI	55.183.709
209	1474	SAN AGUSTIN	SANTA MONICA	LIZETH ADRIANA PARDO REALPE	1.082.780.476
210	1500	TELLO	ALTO ROBLAL	FABIO PERDOMO COLLAZOS	17.667.825
211	1506	TELLO	BAJO ORIENTE	CARLOS ANGARITA LEON	12.099.640
212	1508	TELLO	BAJO ORIENTE	FLORESMIRO PEÑA MEDINA	7.685.480
213	1515	TELLO	BAJO ROBLAL	RONAL EDUARDO LOSADA FIERRO	1.082.802.824
214	1519	TELLO	BAJO ORIENTE	DANIEL REYES OQUENDO	83.242.712
215	1543	TELLO	LA CABAÑA	JAIRO CUBILLOS NAVARRO	4.944.915
216	1556	TELLO	POTRERILLOS	ROSA DIAZ CARDOSO	26.585.388
217	1584	TELLO	SAN ISIDRO ALTO	CLAUDIA MARCELA CALDERON GUARNIZO	55.173.193
218	1585	TELLO	SAN ISIDRO ALTO	JAER LAISECA TRUJILLO	7.695.461
219	1586	TELLO	SAN ISIDRO ALTO	MIGUEL OLIVEROS SILVA	12.160.081
220	1587	TELLO	SAN ISIDRO ALTO	MISAEL CONDE ESPINOSA	12.113.799